

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL,
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO EN CASO DE DESASTRE

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

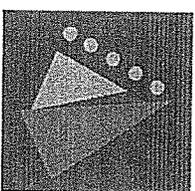
LA DELEGACIÓN TLALPAN

Y

POR LA OTRA PARTE

EL COLEGIO MEXICANO DE PROFESIONALES EN GESTIÓN
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL A.C.

Ciudad de México, a 10 de Agosto de 2018.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO EN CASO DE DESASTRE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN TLALPAN, REPRESENTADO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO MEXICANO DE PROFESIONALES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A.C, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL ARQ. JORGE LUIS PAZ DÍAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "LA DELEGACIÓN TLALPAN" Y EL "COLEGIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DEL "LA DELEGACIÓN TLALPAN" ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO EL ACTUARIO FERNANDO A HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO:

2. POR PARTE DEL "COLEGIO":

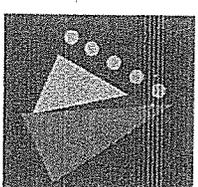
2.1 El "COLEGIO" pretende promover y difundir investigaciones relacionadas con la gestión de riesgos y protección civil, así como ejercer los estudios correspondientes para dignificar la profesión en materia de gestión de riesgos y protección civil.

2.2 Aspira a agrupar y representar a los profesionales de la gestión de riesgos y protección civil ante la sociedad y autoridades, supervisando que se generen servicios de valor y calidad que permitan el desarrollo profesional de los profesionistas involucrados en la gestión de riesgos y protección civil como actividades multidisciplinarias que busque los principios éticos y de responsabilidad social, ejercer una función educativa para generar.

DECLARACIONES

1. **DECLARA EL "LA DELEGACIÓN TLALPAN"**

1.1. Qué conforme marca la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y colocando a la sociedad y Colegios de Profesionales junto con el Gobierno en el afán de Colaborar en acciones de prevención, auxilio y recuperación, desea firmar este convenio de Colaboración.



2. DECLARA EL "COLEGIO":

2.1 Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como consta la Escritura Pública número 22,395, de fecha 8 de enero de 2016 pasada ante la fe del Lic. Carlos Correa Rojo, Notario Público número 232 del Distrito Federal, en la que se refiere a la protocolización del contrato social y estatutos del "COLEGIO" contenida en el instrumento público número 44,328, de fecha 30 de julio de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaría número 122 del Distrito Federal.

2.2 Que de acuerdo con sus Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública referida en la Declaración 2.1 del presente Convenio, su objeto social es: A) Impartir enseñanza en los niveles de Gestión de Riesgos Y Protección Civil. En materia de prevención y atención de desastres, con autorización o con conocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación y tiene por objeto realizar la siguiente actividad: i) Participar en acciones de protección civil; ii) Agrupar a los profesionistas de Protección Civil, Gestión de Riesgos y todos los profesionales en materia de prevención y atención de desastres y de sus diferentes sectores especializados; entre otros.

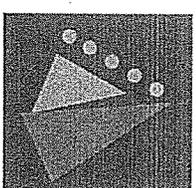
2.3 Que su representación legal recae en el Consejo Directivo conforme al Artículo Vigésimo Quinto de sus Estatutos Sociales protocolizados mediante la Escritura Pública referida en la Declaración 2.1 del presente Convenio, mismo Consejo que se encuentra actualmente presidido por el Arq. Jorge Luis Paz Díaz tal y como consta en la Cláusula Primera Transitoria de la Escritura Pública número 22,397, de fecha 8 de enero de 2016 pasada ante la fe del Lic. Carlos Correa Rojo, Notario Público número 232 del Distrito Federal.

2.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Universidad número 335, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, México Distrito Federal.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es CMP140811UB2.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.



- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, “**LA DELEGACIÓN TLALPÁN**” y el “**COLEGIO**”, acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

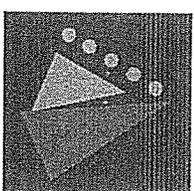
Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre “**LA DELEGACIÓN TLALPÁN**” para fortalecer el crecimiento y desarrollo de la Unidad Delegacional de Protección Civil.
- f) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio “**LA DELEGACIÓN TLALPÁN**” se obliga a lo siguiente:

- a) Colaborar con el Colegio en actividades de Prevención y Auxilio
- b) Solicitar al Colegio en caso de Desastre, el apoyo técnico y científico para brindar atención durante la etapa de emergencia y durante la etapa de recuperación.
- c) Colaborar con “**LA DELEGACIÓN**” para evaluaciones post sísmicas e instalación y operación de refugios temporales.



Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio el “**COLEGIO**” se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- f) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento

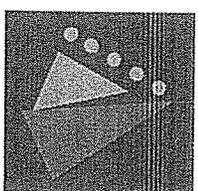
CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación que sean del interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.

Handwritten signature

Handwritten signature



- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades de este.
- g) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación de las áreas de protección civil y gestión integral del riesgo debidamente aprobados de acuerdo con las características de los programas y disponibilidad de las partes.
- h) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

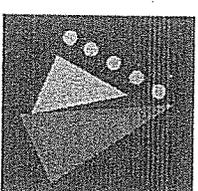
SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** nombra como su representante al Arquitecto Luis Enrique Limón Guerrero, por su parte el **"COLEGIO"** nombra como su representante al Arq. Jorge Luis Paz Díaz,

La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

- a) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.



SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

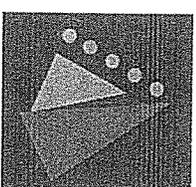
El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** ni el de éste con aquella.

- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el **"COLEGIO"** ni con **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"**
- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- c) Las partes conviene en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración indefinida, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con un mes de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.



DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

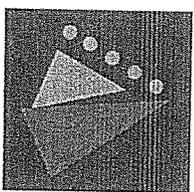
DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.



**DÉCIMA
CUARTA:**

MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma de éste, por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

POR "LA DELEGACIÓN TLALPAN"

POR EL "COLEGIO"

Actuario Fernando A. Hernández

Mirón

Jefe Delegacional en Tlalpan.

Arq. Jorge Luis Paz Díaz

Presidente del Consejo Directivo